Liga de Actividades Subacuáticas del Meta
"LISUBMETA"
NIT 900.467.234-6 **Resolución No 000906 de 2 de Agosto 2022**
PISCINAS OLIMPICAS "José Eustasio Rivera"

Villavicencio, 17 de NOVIEMBRE de 2022.

Doctor:
FABIAN TORRES
Director IDERMETA
Licenciado:
DIEGO FERNANDO NARVAEZ
SubDirector Tecnico
IDERMETA

Ref: Solicitud de apoyo.

Cordial saludo,

En reunión con la comison técnica, el técnico de proceso y el órgano de administración, solicitamos de su apoyo para el "**Campeonato Nacional Interligas - Categoría Abierta en Piscina, II Clasificatorio al Mundial de Piscina Categoría Juvenil a realizarse en el Cairo - Egipto 2023 y II Clasificatorio a Juegos Deportivos Nacionales 2023,** a realizarse en la ciudad de Bogotá del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2022

Como objetivo principal la clasificación de nuestros deportistas a juegos nacionales 2023.

Agradezco su atención,

Atentamente,

GERMAN YESID MARIN CRUZ
Presidente

Liga de Actividades Subacuáticas del Meta
"LISUBMETA"
NIT 900.467.234-6 **Resolución No 000906 de 2 de Agosto 2022**
PISCINAS OLIMPICAS "José Eustasio Rivera"

RESOLUCIÓN No. 1986
13 de octubre de 2022

"Por medio de la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interligas - Categoría Abierta en Piscina, II Clasificatorio al Mundial de Piscina Categoría Juvenil a realizarse en el Cairo - Egipto 2023 y II Clasificatorio a Juegos Deportivos Nacionales 2023"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país a participar en el ***"Campeonato Nacional Interligas - Categoría Abierta en Piscina"***, a realizarse en la ciudad de Bogotá del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2022, ***II Clasificatorio al Mundial de Piscina Categoría Juvenil*** a realizarse en el Cairo - Egipto del 26 de junio al 02 de julio de 2023 y ***II Clasificatorio a Juegos Deportivos Nacionales 2023"***.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización del ***"Campeonato Nacional Interligas - Categoría Abierta en Piscina"***, estará a cargo de la Liga de Actividades Subacuáticas de Bogotá – (LIDAS).
Dirección: Las Competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático Simón Bolívar - Calle 63 47-00.
Celular: 3183936198
E-mail: lbogotasub@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. William Peña – presidente de FEDECAS
2.2 Director Organizador: Dr. Juan Camilo López – presidente de la Liga
2.3 Coordinador del Campeonato: Sr. Jorge Diego Rodríguez
2.4 Delegado Técnico FEDECAS: Dr. Álvaro Hugo Polo Lozada – vicepresidente de FEDECAS
2.5 Juez Árbitro Principal Federado: Lic. Yenny Xiomara Mendoza Cordero
2.6 Dirección Médica: Asismed - Asistencia Médica en Línea SAS.
2.7 Responsable de la Organización: Liga de Actividades Subacuáticas de Bogotá – (LIDAS).

RESOLUCIÓN No. 1986
13 de octubre de 2022

2.8 **Jurado:** Estará integrado por el director general, el delegado FEDECAS, el Juez Principal Federado y un (1) delegado de las ligas, nombrado en el Congreso Informativo.

2.9 **Autoridades Disciplinarias:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de natación con aletas de FEDECAS.

2.9.1 La participación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.

2.9.2 Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados, con el comprobante de pago correspondiente al seguro de vida el **10 de noviembre de 2022** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com.

Las Ligas deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez por cada Liga cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).

3. **ESCENARIO:**

Las Competencias del ***"Campeonato Nacional Interligas - Categoría Abierta en Piscina"***, se desarrollarán en el Complejo Acuático Simón Bolívar - Calle 63 47-00.

4. **VALOR INSCRIPCIONES** De acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución No. 1917 de enero 19 de 2022, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada liga deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2022	
Concepto	**Valor**
Ficha Fedecas Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	$ 75.000
Seguro Póliza de Vida	$ 38.000
Carné Fedecas	$ 2.000
Inscripción Campeonatos INTERLIGAS	$ 816.000
Inscripción Individual Deportistas (Piscina)	$ 76.000
Inscripción Individual Deportistas (Pruebas Apnea - speed - endurance)	$ 76.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Masculina, Pruebas de Piscina	$ 40.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Femenina, Pruebas de Piscina	$ 40.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Mixta, Pruebas de Piscina	$ 40.000
Pago adicional por ***consignaciones nacionales locales***	$ 13.864
Pago adicional por ***cajero multifuncional***	$ 6.164
Pago adicional por ***corresponsal bancario***	$ 8.782

RESOLUCIÓN No. 1986
13 de octubre de 2022

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago, planilla ficha FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, consentimiento control dopaje para los menores de edad al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com **hasta el día 15 de noviembre de 2022, antes de las 03:00 p.m.**
Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones fichas FEDECAS; cada Liga participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS *Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores*	Noviembre 15.
Pago Inscripción Campeonatos Interligas	Noviembre 24.
Cierre de Inscripciones	Noviembre 25.

5 PAGOS:

5.1 El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional de cada liga debe realizarse a nombre de la **Liga de Actividades Subacuáticas de Bogotá – (LIDAS), NIT. 830048353-3** en la **Cuenta de Ahorros del Banco Davivienda No. 450200006788**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del Rut de la Liga al correo electrónico lbogotasub@gmail.com, detallando listado de deportistas.

5.2 **El Valor de la Ficha FEDECAS:** Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con el nombre del club y la relación de los deportistas. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. Resolución No. 1917 de enero 19 de 2022)*, ***la cual debe ser enviada a través de su Liga***.

5.3 Por el derecho de inscripción de las ligas no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados al Comité Organizador, antes o durante la Reunión Informativa del Torneo, el delegado debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).

5.4. Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de

Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 10 de noviembre de 2022** adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. **(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución FEDECAS No. 1775 de 30 de julio de 2019). *La cual debe ser enviada a través de su Liga*)**

5.5. Las Ligas deben estar al día con el 100% correspondiente a la anualidad año 2022 y tener su Reconocimiento Deportivo vigente para poder participar en dicho evento.

5.6. Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario deben estar en la gradería y no harán parte del evento.

6. JORNADAS, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

6.1 **Congreso Informativo**: Se realizará el **30 de noviembre de 2022** a las 18:00 hrs en el hotel parque 63 al cual se deben presentar debidamente acreditados los delegados con la firma del presidente de cada Liga.

RESOLUCIÓN No. 1986
13 de octubre de 2022

7. PROGRAMACIÓN GENERAL:

De acuerdo con la Resolución No. 1918 de enero 25 de 2022, las Jornadas se desarrollarán de la siguiente manera:

INTERLIGAS ABIERTO Y JUEGOS FEDECAS EVENTOS DE 4 DIAS Y 8 JORNADAS

1er Día en la Mañana Eliminatorias			1er Día en la Tarde Finales		
50 Sf	Damas	Varones	50 Sf	Damas	Varones
1500 Sf Serie Lenta	Damas	Varones	1500 Sf Serie Rápida	Damas	Varones
400 Bi Serie Lenta	Damas	Varones	400 Bi Serie Rápida	Damas	Varones
100 Inm Serie Lenta		Varones	100 Inm Serie Rápida		Varones
4x200 Sf Serie Lenta	Damas	Varones	4x200 Sf Serie Rápida	Damas	Varones
8X50 M. endurance apnea.	Damas	Varones			

2do Día en la Mañana Eliminatorias			2do Día en la Tarde Finales		
50 Ap	Damas	Varones	50 Ap	Damas	Varones
200 Sf Serie Lenta	Damas	Varones	200 Sf Serie Rápida	Damas	Varones
400 Inm Serie lenta	Damas	-	400 Inm Serie Rápida	Damas	-
100 Bi	Damas	Varones	100 Bi	Damas	Varones
4x100 Sf Serie lenta	Damas	Varones	4x100 Sf Serie Rápida	Damas	Varones
16x50m endurance apnea	Damas	Varones			

3er Día en la Mañana Eliminatorias			3er Día en la Tarde Finales		
100 Sf	Damas	Varones	100 Sf	Damas	Varones
800 Sf Serie lenta	Damas	Varones	800 Sf Serie Rápida	Damas	Varones
200 Bi Serie lenta	Damas	Varones	200 Bi Serie Rápida	Damas	Varones
400 Inm Serie lenta	-	Varones	400 Inm Serie rápida	-	Varones
4x50 Ap Serie Lenta		Mixto	4x50 Ap Serie Rápida		Mixto
100m apnea speed	Damas	Varones			

4° Día en la Mañana Eliminatorias			4° Día en la Tarde Finales		
100 Inm Serie lenta	Damas	-	100 Inm Serie Rápida	Damas	-
50 Bi	Damas	Varones	50 Bi	Damas	Varones
400 Sf Serie Lenta	Damas	Varones	400 Sf Serie Rápida	Damas	Varones
4x100 Bi Serie Lenta		Mixto	4x100 Bi SerieRápida		Mixto
4x50 Sf Serie lenta	Damas	Varones	4x50 Sf Serie Rápida	Damas	Varones

RESOLUCIÓN No. 1986
13 de octubre de 2022

8. PREMIACIÓN:

8.1 Al deportista se le entregará medalla dorada, plateada o bronceada de acuerdo a su registro de tiempos que realice en cada una de las pruebas individuales o relevos, en categoría abierta.

8.2 Se entregará trofeo a la Liga que alcance el Título de Campeón, Subcampeón y Tercer Lugar, de acuerdo a las medallas obtenidas por sus deportistas en la sumatoria de las cuatro modalidades deportivas.

8.3 Se entregará placa a la mejor marca técnica en cada rama.

9. REGLAMENTACIÓN:

9.1 La presente convocatoria adopta el reglamento de los Campeonatos Nacionales Interligas y juegos FEDECAS de Natación con Aletas y Actividades Subacuáticas, de acuerdo con la Resolución No. 1918 de enero 25 de 2022 de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

Se firma en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Firma en Original
Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario

	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		
IDERMETA	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL REQUERIMIENTO DE EXPEDICION DE CDP Y ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 18-02-19	Código: FR- GC-RCC-001	Página 1 de 1

ST-130-1011

Villavicencio, noviembre 28 de 2022

Ingeniero
FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META
I D E R M E T A
Ciudad.

ASUNTO: Requerimiento para dar viabilidad a la iniciación de la expedición de la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y la proyección de los ESTUDIOS PREVIOS.

Con el fin dar cumplimiento a los diferentes programas y proyectos que adelanta el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA" y de conformidad al certificado del BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL–BPPID-EJECUCIÓN DE RECURSOS, expedida por DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF, en su calidad de Gerente de inversión pública y banco de proyectos, en cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3 del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015, certificando que el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, se encuentra registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL BPPID bajo el número No. **2020005500182.**

OBSERVACIONES: POAI 2022. Ajuste del proyecto según Decreto 086 de 2022. Ajuste del proyecto por redistribución de recursos entre las actividades.

En la fecha noviembre 22/2022, la Unidad Ejecutora INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta 2020-2023"				
DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL	**SECTOR 43** Deporte, Recreación	**4302 PROGRAMA 2** Hagamos grande al Meta con formación y preparación de deportistas, Al Servicio De La Gente	**COMPONENTE CONSTITUTIVO.** Fortalecimiento de la participación en Juegos y Campeonatos	**META 1.** Preparar 1.200 deportistas para la participación en juegos y campeonatos de orden nacional e internacional

ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR: Apoyo a eventos, salidas y fogueos.

OBJETO DEL GASTO: Brindar apoyo a la disciplina de actividades subacuáticas para la participación en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS-CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA como proceso clasificatorio al Mundial de piscina categoría juvenil 2023 y a los Juegos Deportivos Nacionales 2023.

VALOR: $16.060.000oo FUENTE DE FINANCIACIÓN: 61 Tasa Prodeporte y Recreación.

Motivo por el cual gentilmente solicito su valiosa colaboración consistente en dar viabilidad a la iniciación **de los estudios previos** y la solicitud de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la suscripción de un CONVENIO, como se describe a continuación.

CAN	DESCRIPCION	TOTAL
1	Participación del seleccionado metense de la disciplina de actividades subacuáticas en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS-CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA como proceso clasificatorio al Mundial de piscina categoría juvenil 2023 y a los Juegos Deportivos Nacionales 2023	**$16.060.000**

DIEGO FERNANDO NARVAEZ RUIZ
Subdirector Técnico

Elaboro de acuerdo al formato y descripción establecida:	RUTH CECILIA MOYANO AGUDELO	Cargo	SECRETARIA	Firma:

Sede Administrativa Villa Olímpica
Carrera 16 N°24-03 Barrio Popular – Olímpico
6701469 – 6701465
Villavicencio (Meta) Colombia
contactenos@idermeta.gov.co

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2020005500182**

Observaciones: POAI 2022. Ajuste del proyecto según Decreto 086 de 2022. Ajuste del proyecto por redistribución de recursos entre las actividades.

En la fecha 22 de noviembre de 2022, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "*Hagamos Grande al Meta 2020-2023*":

DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL.	SECTOR 43: DEPORTE, RECREACIÓN.	4302 Programa 2. Hagamos Grande al Meta con formación y preparación de deportistas, Al Servicio De La Gente	Componente Constitutivo: Fortalecimiento de la participación en juegos y campeonatos.	Meta 1. Preparar 1200 deportistas para la participación en juegos y campeonatos de orden nacional e internacional.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Apoyo a eventos, salidas y fogueos.*
Objeto del gasto: *Brindar apoyo a la disciplina de actividades subacuáticas para la participación en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS - CATEGORÍA ABIERTA EN PISCINA como proceso clasificatorio al Mundial de piscina categoría juvenil 2023 y a los Juegos Deportivos Nacionales 2023.*
Valor: **$16,060,000.00.** Fuente de Financiación: 61 Tasa Prodeporte y Recreación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 22 de noviembre de 2022

DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita H.

Powered by CamScanner

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 13664

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 24 de noviembre de 2022

Beneficiario INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META IDERMETA **Nit:** 822002510 - 6

No. C.D.P. : 6115 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 23 de noviembre de 2022 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Transferencia

Resolucion: 746 **Fecha:**23/11/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: BPIN 2020005500182 BRINDAR APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PARA-ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS COMO PROCESO CLASIFICATORIO A JUEGOS PARANACIONALES 2023.

BRINDAR APOYO A LA DISCIPLINA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS CATEGORÍA - ABIERTA EN PISCINA COMO PROCESO CLASIFICATORIO AL MUNDIAL DE PISCINA CATEGORÍA JUVENIL 2023 Y A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023.

Cto.Utilidad : Secretaria de Hacienda **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 3501 - 2.3.43.02.1604.001.234.02.04.003 - 61	**BPIN 2020005500182. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO META** Instituto de Deporte y Recreación del Meta (125550000) **Recurso Propio**-Destinación Especifica Tasa Pro Deporte y Recreación	49.564.000,00
	Total Compromisos	$49.564.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$49.564.000,00
Valor Total Prog.	$49.564.000,00

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

GERENCIA DE PRESUPUESTO
DOCUMENTO REVISADO POR.

Elaboró: JULIAROJAS

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 6115
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 23 nov. 2022

Objeto: BPIN 2020005500182 BRINDAR APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PARA-ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS COMO PROCESO CLASIFICATORIO A JUEGOS PARANACIONALES 2023.

BRINDAR APOYO A LA DISCIPLINA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS CATEGORÍA - ABIERTA EN PISCINA COMO PROCESO CLASIFICATORIO AL MUNDIAL DE PISCINA CATEGORÍA JUVENIL 2023 Y A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023.

Solicitante: SECRETARÍA DE HACIENDA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0301 - 2.3.43.02.1604.001.234.02.04.003 - 61	**BPIN 2020005500182. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO META** Instituto de Deporte y Recreación del Meta (125550000) Recurso Propio-Destinación Especifica Tasa Pro Deporte y Recreación	49.564.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	49.564.000,00

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

GERENCIA DE PRESUPUESTO
DOCUMENTO REVISADO POR:

Elaboró: CARLOSRINCON

Villavicencio,

Doctor
DIEGO FERNANDO NARVAEZ RUIZ
Subdirector Técnico
Villavicencio

Respetado Doctor;

En atención al requerimiento **del 28 de noviembre de 2022**, para la suscripción de un CONVENIO DE COLABORACION cuyo objeto es: **Participación del seleccionado metense de la disciplina de actividades subacuáticas en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS-CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA como proceso clasificatorio al Mundial de piscina categoría juvenil 2023 y a los Juegos Deportivos Nacionales 2023**, gentilmente autorizo dar inicio al proceso para el trámite de solicitud de CDP igualmente la proyección de los respectivos estudios previos de conformidad a la certificación del Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental expedida en Villavicencio el **22 de noviembre de 2022**, por el Dr. DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF Gerente de inversión pública y banco de proyectos en cumplimiento del numeral 3.4.1.3. del Artículo 3 del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015, mediante el cual se certifica el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**" bajo el número 2020005500182, actividad o componente a ejecutar: APOYO A EVENTOS, SALIDAS Y FOGUEOS.

Los recursos aprobados para la ejecución de la actividad descrita en el mencionado requerimiento de acuerdo con su solicitud son de **DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ($16.060.000) MCTE**

Atentamente;

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
DIRECTOR
Instituto de Deportes y Recreación del Meta – IDERMETA

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboro: Karol Leon	Contratista	

VIAJES DEL LLANO

VIAJES Y TURISMO
VIAJES DEL LLANO LTDA

TIQUITES NACIONALES
E INTERNACIONALES

LIC.CNT.VVC-VT 0408
RNT 16227 -- NIT: 892001738-8

Villavicencio, 16 noviembre de 2022

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA
Villavicencio

Referencia: Cotización para los servicios en el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA Y II CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023** a realizarse en la ciudad de Bogotá del 30 de noviembre al 5 de diciembre del 2022.

ITEM	CAN	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
1	1	TRANSPORTE TERRESTRE EN LA RUTA VILLAVICENCIO -BOGOTA-VILLAVICENCIO, CON ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE, SALIENDO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y REGRESANDO EL DÍA 05 DICIEMBRE DE 2022. PARA 18 PERSONAS (15 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR, 1 JUEZ Y 1 DELEGADO) PARA LLEVAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD SUSCEPTIBLE A DAÑOS (BIALETAS, MONOALETAS EN FIBRA DE VIDRIO Y DE CARBONO, TANQUES DE INMERSION, ENTRE OTROS)	$ 2.956.000,00	$ 2.956.000,00
2	90	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE TIPO HOTELERA, CAMAS SEPARADAS DOS PERSONAS POR HABITACIÓN, DOTADAS DE AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN Y WIFI PARA 18 PERSONAS (15 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR, 1 JUEZ Y 1 DELEGADO) POR CINCO (5) DÍAS.	$ 70.000,00	$ 6.300.000,00
3	180	SERVICIO DE HIDRATACIÓN DE 500 ML PARA RECUPERAR ELECTROLITOS PERDIDOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CADA PARTICIPACIÓN 2 DIARIAS PARA 18 PERSONAS POR CINCO (05) DÍAS.	$ 5.000,00	$ 900.000,00
4	144	SERVICIO DE REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA, CARBOHIDRATO Y PROTEÍNA DOS (2) DIARIOS, PARA 18 PERSONAS POR CUATRO (4) DÍAS.	$ 5.000,00	$ 720.000,00

Cra 33A Nº 40-77 centro / TEL: 6716114 / Cel. 315 800 01 98 – 318 403 9788 - 3143562516 E-mail: viajesdelllano@hotmail.com

5	324	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE CUMPLA REQUERIMIENTOS CALÓRICOS, PROTEICOS Y NUTRICIONALES TRES ALIMENTOS DIARIOS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO POR 18 PERSONAS (15 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR, 1 DELEGADO Y 1 JUEZ) POR SEIS (6) DÍAS.	$	16.000,00	$ 5.184.000,00
TOTAL					$ 16.060.000,00

Total, de la cotización: **DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ($16.060.000.00)**

Atentamente.

ARMANDO DE JESUS CAMARGO CHIRIVI
Gerente

Villavicencio, noviembre de 2022

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA
Villavicencio

Referencia: cotización para el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA Y II CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023**

ITEM	CAN	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
1	1	TRANSPORTE TERRESTRE EN LA RUTA VILLAVICENCIO -BOGOTA- VILLAVICENCIO, CON ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE, SALIENDO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y REGRESANDO EL DÍA 05 DICIEMBRE DE 2022. PARA 18 PERSONAS (15 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR, 1 JUEZ Y 1 DELEGADO) PARA LLEVAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD SUSCEPTIBLE A DAÑOS (BIALETAS, MONOALETAS EN FIBRA DE VIDRIO Y DE CARBONO, TANQUES DE INMERSION, ENTRE OTROS)	$ 3.100.000,00	$3.100.000,00
2	90	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE TIPO HOTELERA, CAMAS SEPARADAS DOS PERSONAS POR HABITACIÓN, DOTADAS DE AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN Y WIFI PARA 18 PERSONAS (15 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR, 1 JUEZ Y 1 DELEGADO) POR CINCO (5) DÍAS.	$ 80.000,00	$ 7.200.000,00
3	180	SERVICIO DE HIDRATACIÓN DE 500 ML PARA RECUPERAR ELECTROLITOS PERDIDOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CADA PARTICIPACIÓN 2 DIARIAS PARA 18 PERSONAS POR CINCO (05) DÍAS.	$ 7.000,00	$ 1.260.000,00

Pasión por el Servicio

4	144	SERVICIO DE REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA, CARBOHIDRATO Y PROTEÍNA DOS (2) DIARIOS, PARA 18 PERSONAS POR CUATRO (4) DÍAS.	$ 7.000,00	$ 1.008.000,00
5	324	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE CUMPLA REQUERIMIENTOS CALÓRICOS, PROTEICOS Y NUTRICIONALES TRES ALIMENTOS DIARIOS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO POR 18 PERSONAS (15 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR, 1 DELEGADO Y 1 JUEZ) POR SEIS (6) DÍAS.**	**$ 18.000,00**	$ 5.832.000,00
TOTAL				**$18.400.000,00**

Total, de la cotización: **DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($18.400.000.00)**

Cordialmente

KARIBE CHARTER LTDA
MARTHA JIMENEZ
CARRERA 44 Nº 18-32 BUQUE
TEL. (8) 671 6680 –3112529254
VILLAVICENCIO – META

Karibe Charter's Ltda. está sujeta al régimen de responsabilidad que establece la ley 300/96, D.R. 1075/97, Decreto 2438 de 2010 y las normas que los modifiquen, adicionen o reformen. La responsabilidad del organizador del plan o paquete turístico se limita a los términos y condiciones del programa en relación con la prestación y calidad de los servicios. La agencia no asume ninguna responsabilidad frente al usuario por el servicio de transporte aéreo, salvo que se trate de vuelo fletado y de acuerdo con las condiciones del contrato de transporte.
Karibe Charter's Ltda., en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 679 de fecha 3 de agosto 2001, correspondiente a las normas que regulan la Explotación y Violencia Sexual Infantil y en especial a lo contemplado en los artículos 16 y 17, advierte sobre las consecuencias legales de la explotación y abuso sexual de menores de edad.

Agencia de viajes

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3106503949 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: KARIBE CHARTER`S LIMITADA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 822002558-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 06 DE MARZO DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37716 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MARZO DE 2013, SE INSCRIBE : POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA EN EL MUNICIP IO DE INIRIDA..

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 06 DE MARZO DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37716 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MARZO DE 2013, SE INSCRIBE : POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA EN EL MUNICIP IO DE INIRIDA..

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 68214
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 02 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 3,218,565,550.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 48 33 53 EL CAUDAL
BARRIO : CAUDAL NORTE /ORIENTAL/OCCIDENTAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6621268
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6697308
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3138544088
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidadgrupokm@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 48 33 53 EL CAUDAL
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : CAUDAL NORTE /ORIENTAL/OCCIDENTAL
TELÉFONO 1 : 6621268
TELÉFONO 2 : 6697308

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

BAJO EL NO. 32.045 DEL LIBRO IX, EL 2 DE MARZO DE 2009, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 569 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2009 Y ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 860 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2009, LA CUAL SE INSCRIBE PARCIALMENTE REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DEL SUBGERENTE EL CUAL NO CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS DE LEY.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRA FUERA DE LAS QUE A LA LEY LOS SIGUIENTES DEBERES Y ATRIBUCIONES: A- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DECISIONES, INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. B- REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CREA CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD POR CUANTIA INDETERMINADA, PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE SOCIOS, LAS CUENTAS, LIBROS DE CONTABILIDAD Y EL INFORME DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. C- MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. D- PAGAR CUMPLIDA Y OPORTUNAMENTE LOS SEGUROS, CUENTAS Y GRAVAMENES QUE PESEN SOBRE LA SOCIEDAD O SUS BIENES. E- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. F- DETERMINAR LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y SUBGERENTE OPERATIVA, ACORDE CON LAS INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES EMITIDAS POR LA JUNTA DE SOCIOS. LA SECRETARIA PONE A CONSIDERACION LA REFORMA DEL ORDINAL. B- RELACIONADO CON LA CUANTIA QUE LA REPRESENTANTE LEGAL DEBE UTILIZAR EN LE DESARROLLO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES SIN NECESIDAD DE LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS Y QUE SE LE APRUEBEN POR CUALQUIER CUANTIA INDETERMINADA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 28 DE FEBRERO DE 2018 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69333 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VACANTE VACANTE VACANTE	**********	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 28 DE FEBRERO DE 2018 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70638 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE VACANTE	**********	

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PUNTO AEROPUERTO VANGUARDIA
MATRICULA : 320516
FECHA DE MATRICULA : 20170911
FECHA DE RENOVACION : 20220331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AEROPUERTO VANGUARDIA VILLAVICENCIO
BARRIO : VANGUARDIA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 3112529254
TELEFONO 2 : 3138544088
TELEFONO 3 : 6697308
CORREO ELECTRONICO : contabilidadgrupokm@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO 1 : 3204423676
TELÉFONO 2 : 3138544088
TELÉFONO 3 : 6697308
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidadgrupokm@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - Actividades de las agencias de viaje
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - Organizacion de convenciones y eventos comerciales
OTRAS ACTIVIDADES : O8423 - Orden publico y actividades de seguridad
ACTIVOS VINCULADOS : 1,200,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $841,725,163
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7911

CERTIFICA

BAJO EL NO. 217 DEL LIBRO XII, EL 14 DE ENERO DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003, POR MEDIO DEL CUAL SE CELEBRA EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA S.A., EN LO SUCESIVO SE LLAMARA AVIANCA S.A. Y KARIBE CHARTER'S LIMITADA, EN LO SUCESIVO SE LLAMARA LA AGENCIA, ADICIONADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003, PARA VENDER A NOMBRE Y POR CUENTA DE AQUELLA, EN FORMA INDEPENDIENTE, EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS EN LOS SERVICIOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE EXPLOTE AVIANCA O COMBINADO CON LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE LAS COMPAÑIAS AEREAS CON LAS CUALES AVIANCA TENGA ACUERDOS INTERLINEALES PARA ACEPTACIÓN RECIPROCA DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE. COMO TAMBIEN EFECTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE AQUELLA, LA VENTA DEL PRODUCTO COMERCIAL PLAN DE VIAJES DESCUBRA, QUE COMPRENDE TODO VIAJE ORGANIZADO POR AVIANCA DIVISIÓN DESCUBRA QUE COMBINE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO, SERVICIOS TERRESTRES COMPLEMENTARIOS, TALES COMO HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE AEROPUERTO - HOTEL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OPCIONALES, TALES COMO DE ASISTENCIA Y/O SEGURO PARA EL VIAJERO, EXCURSIONES, ETC.

C E R T I F I C A

QUE BAJO EL NO. 218 DEL LIBRO XII, EL 14 DE ENERO DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003, POR MEDIO DEL CUAL SE CELEBRA EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE LA SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLÍN CONSOLIDADA S. A. SAM S.A. QUE EN LO SUCESIVO SE LLAMARA SAM Y KARIBE CHARTER'S LIMITADA QUE EN LO SUCESIVO SE LLAMARA LA AGENCIA, ADICIONADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003, PARA VENDER A NOMBRE Y POR CUENTA DE AQUELLA, EN FORMA INDEPENDIENTE, EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS EN LOS SERVICIOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE EXPLOTE SAM O COMBINADO CON LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE LAS COMPAÑIAS AEREAS CON LAS CUALES SAM TENGA ACUERDOS INTERLINEALES PARA ACEPTACIÓN RECIPROCA DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE. COMO TAMBIEN EFECTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE AQUELLA, LA VENTA DEL PRODUCTO COMERCIAL PLAN DE VIAJES DESCUBRA, QUE COMPRENDE TODO VIAJE ORGANIZADO POR SAM DIVISIÓN DESCUBRA QUE COMBINE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO, SERVICIOS TERRESTRES COMPLEMENTARIOS, TALES COMO HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE AEROPUERTO- HOTEL AEROPUERTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OPCIONALES, TALES COMO DE ASISTENCIA Y/O SEGURO PARA EL VIAJERO, EXCURSIONES, ETC.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN

LLANERA DE TURISMO
DEL LLANO AL INMENSO MUNDO
NIT: 901.458.635-1

Villavicencio, noviembre de 2022

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA
Villavicencio

De acuerdo a su petición de cotizar para el siguiente evento: **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA Y II CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023** a realizarse en la ciudad de Bogotá del 30 de noviembre al 5 de diciembre del 2022.

ITEM	CAN	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
1	1	TRANSPORTE TERRESTRE EN LA RUTA VILLAVICENCIO -BOGOTA-VILLAVICENCIO, CON ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE, SALIENDO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y REGRESANDO EL DÍA 05 DICIEMBRE DE 2022. PARA 18 PERSONAS (15 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR, 1 JUEZ Y 1 DELEGADO) PARA LLEVAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD SUSCEPTIBLE A DAÑOS (BIALETAS, MONOALETAS EN FIBRA DE VIDRIO Y DE CARBONO, TANQUES DE INMERSION, ENTRE OTROS)	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
2	90	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE TIPO HOTELERA, CAMAS SEPARADAS DOS PERSONAS POR HABITACIÓN, DOTADAS DE AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN Y WIFI PARA 18 PERSONAS (15 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR, 1 JUEZ Y 1 DELEGADO) POR CINCO (5) DÍAS.	$ 50.000,00	$ 4.500.000,00
3	180	SERVICIO DE HIDRATACIÓN DE 500 ML PARA RECUPERAR ELECTROLITOS PERDIDOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CADA PARTICIPACIÓN 2 DIARIAS PARA 18 PERSONAS POR CINCO (05) DÍAS.	$ 5.000,00	$ 900.000,00
4	144	SERVICIO DE REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA, CARBOHIDRATO Y PROTEÍNA DOS (2) DIARIOS, PARA 18 PERSONAS POR CUATRO (4) DÍAS.	$ 5.000,00	$ 720.000,00

Calle 23 No. 33 41 Barrio San Benito
Cel: 318 403 9788 – 312 477 90 56 Email: llaneradeturismosas@hotmail.com

5	324	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE CUMPLA REQUERIMIENTOS CALÓRICOS, PROTEICOS Y NUTRICIONALES TRES ALIMENTOS DIARIOS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO POR 18 PERSONAS (15 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR, 1 DELEGADO Y 1 JUEZ) POR SEIS (6) DÍAS.	$ 14.000,00	$ 4.536.000,00
TOTAL				$ 13.456.000,00

Valor Total: TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($13.456.000)

- *Esta cotización tiene validez de 90 días*
- *Se tuvieron en cuenta los descuentos e impuestos, y demás especificaciones de la solicitud*

Atentamente,

YICEL LORIANA CAMARGO RAMIREZ
C.C. 1.121.910.274
Representante Legal

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3106503949 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LLANERA DE TURISMO S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901458635-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 371164
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 19 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 02 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 23 33 41BRR SAN BENITO
BARRIO : ACACIAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3184039788
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3124779056
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : llaneradeturismosas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 23 33 41BRR SAN BENITO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO 1 : 3184039788
TELÉFONO 2 : 3124779056
CORREO ELECTRÓNICO : llaneradeturismosas@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : llaneradeturismosas@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3106503949 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: VIAJES DEL LLANO LIMITADA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892001738-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 5560
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 03 DE 1980
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 33 A 40 77
BARRIO : ESPEJO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3143562516
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6668440
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 6714129
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : viajesdelllano1@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 33 A 40 77
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : ESPEJO
TELÉFONO 1 : 3143562516
TELÉFONO 2 : 6668440
TELÉFONO 3 : 6714129
CORREO ELECTRÓNICO : viajesdelllano1@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 926 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1980 OTORGADA POR Notaria 2a. de Villavicencio. DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1980, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA VIAJES DEL LLANO LIMITADA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 926 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1980 OTORGADA POR Notaria 2a. de Villavicencio. DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1980, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA VIAJES DEL LLANO LIMITADA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-4389	19930910	NOTARIA 2A. DE VILLAVICENCIO.		RM09-9632	19930914
EP-4389	19930910	NOTARIA 2A. DE VILLAVICENCIO.		RM09-9632	19930914
EP-1872	20050526	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-25575	20050603
EP-1872	20050526	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-25575	20050603
EP-3939	20100702	JUNTA DIRECTIVA	VILLAVICENCIO	RM09-34710	20100707
EP-3939	20100702	JUNTA DIRECTIVA	VILLAVICENCIO	RM09-34710	20100707
EP-4190	20120626	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-42056	20120703
EP-4190	20120626	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-42056	20120703
EP-1715	20140325	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-48372	20140415
EP-1715	20140325	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-48372	20140415

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 26 DE MAYO DE 2025

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: A) EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA PRO MOCIÓN DEL TURISMO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CON ORGANIZACIÓN DE VIAJES Y EXCURSIONES PARA TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS, VENTA DE PASAJES NACIONALES Y EXTRANJEROS DE COMPAÑÍAS AÉREAS, TERRESTRES O MARÍTIMAS, RESERVACIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS, ORGANIZACIONES DE TOURS Y DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DEL TURISMO ALQUILER DE GRUPOS Y ORQUESTAS MUSICALES, GRUPOS CULTURALES, ALQUILER DE TARIMAS PARA EVENTOS DE TODA ÍNDOLE, EQUIPOS DE SONIDOS PARA AMBIENTACIÓN DE FIESTAS Y AMPLIFICACIÓN DE CONCIERTOS, REALIZACIÓN DE CONCIERTOS TANTO DE GRUPOS NACIONALES E INTERNACIONES, ANIMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DE TODA ÍNDOLE, REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA INTERMEDIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE GRUPOS MUSICALES Y ORQUESTAS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, INTERMEDIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE GRUPOS CULTURALES Y DEPORTIVOS TANTO NACIONES COMO INTERNACIONALES, CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE CANTANTES TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, Y RECREATIVOS

A LA VEZ COMISIONES Y REPRESENTACIONES QUE TENGAN AL OBJETO PRINCIPAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	2.000.000,00	2.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
CAMARGO CHIRIVI ARMANDO DE JESUS	CC-15,240,118	1000	$1.000.000,00
QUINCHIA ROJAS MARIA HELENA	CC-24,947,531	1000	$1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 926 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1980 DE Notaria 2a. de Villavicencio. DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1980, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CAMARGO CHIRIVI ARMANDO DE JESUS	CC 15,240,118

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 926 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1980 DE Notaria 2a. de Villavicencio. DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1980, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	QUINCHIA ROJAS MARIA HELENA	CC 24,947,531

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE DE ESTE.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL RERESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIOS DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION, EXEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA DE GENERAL DE SOCIOS, D) CRESENTAR (SIC) UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DE GENERAL DE SOCIOS EN SU REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QON (SIC) UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORREPONDA A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; EL GERENTE PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACION ALGUNA. EL SUPLENTE DEL GERENTE, A ESTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES LO REEMPLAZARA CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES.

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 773 DEL 24 DE JULIO DE 1986 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL, DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 399 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE AGOSTO DE 1986, EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE ARMANDO DE JESUS CAMARGO EN L A SOCIEDAD VIAJES DEL LLANO LIMITADA.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : VIAJES DEL LLANO
MATRICULA : 5561
FECHA DE MATRICULA : 19800903
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CARRERA 33A N. 40-77
BARRIO : ESPEJO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 3143562516
TELEFONO 2 : 6668440
TELEFONO 3 : 6714129
CORREO ELECTRONICO : viajesdelllano@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 6160, **FECHA**: 20090831, **ORIGEN**: COMERCIANTE, **NOTICIA**: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15,250,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7911

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

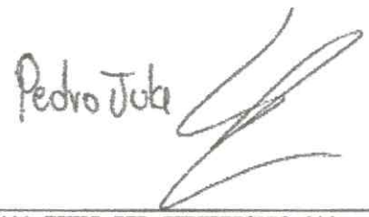
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1640 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bNpR4ypU3A

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14830542990

(415)7707212489984(8020) 000001483054299 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 1 7 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VIAJES DEL LLANO LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
VIAJES DEL LLANO LIMITADA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 33 A 40 77

42. Correo electrónico viajesdelllano@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 0 0 0 1 9 8	3 1 4 3 5 6 2 5 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 1 1	1 9 8 0 0 9 0 3	7 9 1 2	1 9 8 0 0 9 0 3	8 2 3 0	5 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 27 / 15 : 37: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO CHIRIVI ARMANDO DE JESUS
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

IDERMETA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE REGISTRO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Codigo FR-GBS-06 Vigencia 04/03/2021 Versión: 7 Página 1 de 1

Fecha:	Villavicencio, noviembre 29 de 2022
Código Presupuestal	2.3.43.02.1604.001.233.02.09.17-61
Nombre del Código Presupuestal	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE (TASA PRODEPORTE)
Proyecto	No. **2020005500182.** FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Fuente de financiación	61 Tasa Prodeporte y Recreación
Objeto contractual	Participación del seleccionado metense de la disciplina de actividades subacuáticas en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS-CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA como proceso clasificatorio al Mundial de piscina categoría juvenil 2023 y a los Juegos Deportivos Nacionales 2023
Sede del evento	BOGOTA
Plazo	SIETE (07) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION
Valor	DIECISÉIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ($16.060.000) M/CTE

DIEGO FERNANDO NARVAEZ RUIZ
Subdirector Técnico

FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director IDERMETA

Elaboro de acuerdo al formato y descripción establecida:	RUTH CECILIA MOYANO AGUDELO	Cargo	SECRETARIA	Firma:

Sede Administrativa Villa Olímpica
Carrera 16 N°24-03 Barrio Popular – Olímpico
6701469 – 6701465
Villavicencio (Meta) Colombia
contactenos@idermeta.gov.co

AL SERVICIO DE LA GENTE

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Código: FR-GBS-03 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 1 de 1

592

EL(LA) JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

C E R T I F I C A

Que las siguientes necesidades se encuentran registradas en el PLAN DE ADQUISICIONES vigencia 2022, conforme los siguientes datos:

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE O PRODUCTO	# PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
90141500	Desarrollo de eventos, salidas y fogueos nacionales e internacionales	**2020005500182**	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**	**2.3.43.02.1604.001.233. 02.09.17**	**$16.060.000**

OBJETO A CONTRATAR: PARTICIPACIÓN DEL SELECCIONADO METENSE DE LA DISCIPLINA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS-CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA COMO PROCESO CLASIFICATORIO AL MUNDIAL DE PISCINA CATEGORÍA JUVENIL 2023 Y A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023

FECHA: Villavicencio,

BIBIANA PAN MERCHÁN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró y Revisó: Karol Leon	**Cargo**: Contratista	**Firma:**

Usuario :

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 29 de Noviembre de 2022

Solicitud Disponibilidad N° 0 **Vigencia:** VIG

Dependencia DIRECCION GENERAL

Número:
614

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
2.3.43.02.1604.001.233.02.09.17	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE (TASA PRO-DEPORTE)	$16,060,000.00

Valor en letras

DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS

Total: **$16,060,000.00**

Concepto: PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE DE LA DISCIPLINA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS EN EL CAMPE-ONATO NACIONAL INTERLIGAS - CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA, COMO PROCESO CLASIFICATORIO AL MUNDIAL D E PISCINA CATEGORIA JUVENIL 2023 Y A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Villavicencio,

Ingeniero
FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General
Instituto de Deporte y Recreación del Meta "IDERMETA"
Ciudad.

Asunto: ESTUDIOS PREVIOS para suscribir un Convenio cuyo objeto consiste en la **Participación del seleccionado metense de la disciplina de actividades subacuáticas en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS-CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA como proceso clasificatorio al Mundial de piscina categoría juvenil 2023 y a los Juegos Deportivos Nacionales 2023**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1. ANTECEDENTES: La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52 dispone: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Del derecho fundamental antes descrito, deriva la obligación a cargo del Estado de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la **Ley 181 de 1995**, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte según el artículo 16° de la citada Ley.

En efecto, el 26 de Noviembre de 1997 a través de la Ordenanza N° 235 fue creado el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META -IDERMETA-, establecimiento público del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de 1995, y su objetivo primordial es **CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS METENSES, GARANTIZANDO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo **"HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023".**

El Gobierno Departamental **"HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023"**, tiene una connotación especial, que la institucionalidad especialmente la del Sector Educativo, no puede desarrollar su quehacer aisladamente para lo cual debe desde la extensión social, permitir la construcción colectiva de los sueños de la población metense, teniendo en el deporte, la recreación y actividad física, un escenario que facilite un encuentro intergeneracional, base fundamental, para la convivencia y el desarrollo humano y social.

El IDERMETA, como el máximo organismo del sector deportivo en el departamento, que a mediano y largo plazo ofrecerá a todos los metenses, la satisfacción integral de sus requerimientos en materia deportiva hasta lograr niveles de excelencia que redundarán en óptimos resultados competitivos y en un mejor nivel de vida logrado desde el aprovechamiento del tiempo libre, cuya misión en el marco de la legislación deportiva, será la de promover y fomentar el desarrollo de políticas dirigidas al deporte, la recreación, la educación física, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, para todos los habitantes del departamento del Meta y así contribuir a la formación de mejores ciudadanos, inculcando los valores de la sana competencia y la búsqueda permanente del bienestar físico y mental.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El IDERMETA en cumplimiento a los postulados de la Ley 181 de enero 18 de 1.995, tiene como principal función promover, fomentar y difundir en el Departamento del Meta, la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, estas premisas, en realidad son actividades propias del ser humano, que resultan indispensables para su evolución y desarrollo, tanto a escala personal como social.

En particular, el deporte es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales.

El derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto, su importancia radica en que: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii)

se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

De manera general el deporte, como bien se ha dicho, es reglado por la Ley 181 de 1995, mediante la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte". Pero de manera particular, por mandamiento expreso de la norma, del TITULO IV DEL DEPORTE, CAPITULO I, DEFINICION Y CLASIFICACIÓN, el artículo 16°, establece que, entre otras, las formas cómo se desarrolla el deporte son las siguientes: (…) "Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su orientación corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".

Así mismo el artículo 50, de la Ley del deporte estipula "hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".

Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte los trae el artículo 51° "Nivel Nacional. Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. Nivel Departamental. Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. Nivel Municipal. Entes Deportivos Distritales o Municipales, Clubes Deportivos y/o Promotores y Comités Deportivos.

PARÁGRAFO. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.

Por su parte el Decreto 1228 de 1995, artículo 7° dispone que: "Las Ligas Deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial".

Los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte del sector asociado (clubes deportivos, ligas deportivas y federaciones deportivas) por sus conocimientos del deporte, por su estructura administrativa, comisión técnica, comisión de juzgamiento, comisión disciplinaria, son aliados estratégicos en el desarrollo de los procesos de preparación de los deportistas, en los procesos administrativos de participación de los deportistas y atletas en fogueos y competencias, en la operatividad de logística en los eventos donde intervienen como participantes y/o como participantes y organizadores del evento y la logística cuando son designados sede por las federaciones deportivas nacionales de su deporte.

Por estas características los organismos deportivos como Entidades Sin Ánimo de Lucro "ESAL", integrantes del sistema, requieren acreditar unos requisitos y exigencias legales establecidas en la legislación deportiva vigente, como personería jurídica, reconocimiento legal de los dignatarios previa acreditación de conocimientos específicos del deporte, estatutos del organismo deportivo y reconocimiento deportivo, en el entendido que a nivel de ligas deportivas y federaciones deportivas únicamente se reconoce por el Ministerio del Deporte, una liga por departamento y deporte y una federación deportiva por deporte en el territorio nacional.

En este orden de ideas, las únicas entidades privadas sin ánimo de lucro que pueden conocer del proceso deportivo en condiciones apropiadas y adecuadas son las pertenecientes al sistema nacional del deporte, pues además en su estructura administrativa obliga para su creación una relación de personal mínimo para su funcionamiento, en el caso de los dignatarios que conforman la Liga deportiva, ahora bien, por ministerio de ley, esta, debe contar con una comisión técnica que le permita actuar de los procesos formativos y competitivos, garantizando así el debido proceso en los personas pertenecientes al sistema nacional del deporte y en especial el respeto por el plan sistemático de entrenamiento que se está desarrollando con cada deportista.

Los deportistas, están afiliados a los Clubes Deportivos, y estos a su vez a las Ligas Deportivas departamentales que son los organismos que potencializan el desarrollo competitivo de los deportistas y/o atletas en su deporte, convocan las preselecciones deportivas departamentales y de ellas a lo largo del proceso integral de entrenamiento, plan de fogueos, competencias selectivas o clasificatorias a los eventos del ciclo olímpico o campeonatos nacionales en las diferentes categorías, las ligas deportivas por su conocimiento de causa son Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) especializada con exclusividad en su participación en representación de su jurisdicción, competencias del nivel local, departamental, nacional e internacional.

Siendo así, las ESAL pertenecientes al sistema, son las que sin lugar a duda generan mayor armonía con los resultados esperados que conllevan a mejorar el nivel competitivo y de formación en los deportistas hacia el alto rendimiento en las diferentes categorías.

De esta manera, las ESAL pertenecientes al sistema, son las que sin lugar a duda generan mayor armonía con los resultados esperados según plan departamental de desarrollo del Meta. "Hagamos Grande al Meta 2020-2023" Meta 2 Apoyar a deportistas de altos logros en la preparación integral desde las ciencias aplicadas al deporte y la medicina deportiva, garantizando la participación en eventos deportivos del calendario nacional e internacional y participación en los Juegos Nacionales y Paranacionales".

Ahora bien, la actividad deportiva se ha incrementado el índice de desarrollo de las comunidades cada día más para mejorar y optimizar la competitividad en el ámbito deportivo, sobre todo en los atletas de alto rendimiento. En tal sentido todos los involucrados en el deporte, buscan crear planes y estrategias que permitan obtener los mejores resultados.

Los deportistas de alto rendimiento no son profesionales con dedicación exclusiva, y requieren garantías necesarias, recursos de sostenimiento para una vida digna que estimule la práctica permanente y vinculación a los organismos de Sistema Nacional del Deporte correspondiente, sistemática del deporte de **ACTIVIDADES SUBACUATICAS**

La **LIGA DEPORTIVA** tiene un alto grado de afinidad con sus deportistas, teniendo en cuenta que los intereses reales de masificación y rendimiento es óbice de las actividades diarias de la Liga deportiva. Por objeto estatutario, se instruye a las Ligas deportivas para mejorar las condiciones de vida de los deportistas entorno a su deporte, en ese sentido, se connotan sucesos que generan afinidad con la población de deportista, con actos propios como la planificación, ejecución, control y evaluación del plan sistemático de entrenamiento deportivo, que atienda a los diferentes componentes y necesidades del atleta en el proceso de entrenamiento, abordada bajo el principio de la integralidad desde las unidades técnicas metodológicas y las ciencias aplicadas al deporte, que garanticen la adecuada dosificación de las cargas de entrenamiento, proyectadas de manera general a micro ciclos y macro ciclos regulares que garanticen el fortalecimiento en la participación de justas deportivas. De esta manera es innegable decir que existe otra entidad diferente a la Liga deportiva que pueda desarrollar el programa con la intención de mejorar continuamente.

El programa deporte competitivo y deportistas de alto rendimiento puede y debe ser desarrollado por la Liga deportiva de su especialidad por condiciones de reciprocidad entre lo que se busca con el programa y la existencia o razón de ser la Liga deportiva.

Igualmente, mediante el marco del Decreto 491 de 2020, cada vez que se siga prorrogando la Emergencia Sanitaria, los permisos se seguirán aplicando, como lo expresa en el Artículo 8, Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

La participación de nuestros seleccionados en los diferentes eventos de talla nacional, generan un factor determinante en la constitución de la imagen de la región, por el impacto que se logra con la comunicación medio de la difusión a través de los medios escritos, digitales y televisivos, generando fuentes de crecimiento económico y una estrategia valiosa que impulsa el turismo permitiendo conocer los sitios de interés de las diferentes regiones de nuestra COLOMBIA.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en aras de garantizar la participación de los deportistas, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo denominado: **"Hagamos Grande al Meta 2020-2023"** a través de la Subdirección Técnica tiene la necesidad de suscribir un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** cuyo objeto consiste en la |

El presente convenio resulta oportuno toda vez que, la **Subdirección Técnica** cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programa y Proyectos, cuya descripción, se relaciona a continuación:

De conformidad a los certificados del BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL– BPPID-EJECUCIÓN DE RECURSOS, expedida por DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF, en su calidad de Gerente de inversión pública y banco de proyectos, en cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3 del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015, certificando que el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META,** se encuentra registrado en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL BPPID bajo el número 2020005500182.**

OBSERVACIONES: POAI 2022. Ajuste del proyecto según Decreto 086 de 2022. Ajuste del proyecto por redistribución de recursos entre las actividades.

En la fecha noviembre 22/2022, la Unidad Ejecutora INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta 2020-2023"				
Dimensión 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL	**Sector 43** Deporte, Recreación	**4302 programa 2** Hagamos grande al Meta con formación y preparación de deportistas, Al Servicio De La Gente	**Componente Constitutivo.** Fortalecimiento de la participación en Juegos y Campeonatos	**Meta 1.** Preparar 1.200 deportistas para la participación en juegos y campeonatos de orden nacional e internacional

ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR: Apoyo a eventos, salidas y fogueos

OBJETO DEL GASTO: Brindar apoyo a la disciplina de actividades subacuáticas para la participación en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS-CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA como proceso clasificatorio al Mundial de piscina categoría juvenil 2023 y a los Juegos Deportivos Nacionales 2023.

VALOR: $16.060.000oo **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 61 Tasa Prodeporte y Recreación.

El recurso para garantizar el gasto se sustenta en la Ordenanza No. 1134 del 13 de noviembre de 2021, por la cual se expide el presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento del Meta para la vigencia fiscal año 2022, y adición mediante Ordenanza No. 1164 de 2022, el Gobierno Departamental expidió el Decreto de liquidación No. 346 del 17 de diciembre de 2021 y Decreto No. 187 de 2022, mediante el cual fijó los cómputos del presupuesto de rentas y gastos del departamento del Meta, para la vigencia fiscal año 2022, distribuido por el Consejo Directivo del IDERMETA mediante Acuerdo No. 011 del 27 de diciembre de 2021 y adoptado por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta-IDERMETA, mediante Resolución No. 04 del 13 de enero de 2022

2. OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ESTÁNDARES GENERALES, RESULTADOS ESPERADOS:

2.1 OBJETO. El convenio de colaboración que se pretende celebrar, tendrá por objeto la **Participación del seleccionado metense de la disciplina de actividades subacuáticas en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS-CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA como proceso clasificatorio al Mundial de piscina categoría juvenil 2023 y a los Juegos Deportivos Nacionales 2023**

Con el presente estudios previos se distingue UN EVENTO; **el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS-CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA.**

La Liga Deportiva, debe comprender logística y estrategias de manejo para mejorar la participación del deportista en los eventos deportivos para finalmente mejorar el programa.

2.2 Estándares Generales: Pese a que el Convenio que se pretende suscribir no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del IDERMETA, ni instrucciones precisas dadas por está a la ESAL para cumplir con el mismo, se establece como estándar general la propuesta técnica presentada por la Liga deportiva.

a. LINEAS DE INVERSION: Para el desarrollo de lo expuesto en la presente vigencia y de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, la Subdirección Técnica, cumpliendo con los principios de planeación, economía y anualidad requiere realizar de manera oportuna los procesos de contratación que permitan mejorar las fases de ejecución, seguimiento, desarrollo de herramientas de gestión presupuestal y financiera, ser más efectivos en la organización de cada uno de los proyectos, optimizar los precios y obtener mejor calidad en la contratación.

Con relación al proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META,** se traza como indispensable para la participación de la delegación del departamento del Meta en tan magno certamen deportivo, las líneas de inversión descritas a continuación.

Los recursos del presente convenio sufragaran los ítems de:

CAN	DESCRIPCION	VR. UNIT	CR. TOTAL
1	TRANSPORTE TERRESTRE EN LA RUTA VILLAVICENCIO -BOGOTA-VILLAVICENCIO, SALIENDO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y REGRESANDO EL DÍA 05 DICIEMBRE DE 2022. PARA 18 PERSONAS (15 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR, 1 JUEZ Y 1 DELEGADO) PARA LLEVAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD SUSCEPTIBLE A DAÑOS (BIALETAS, MONOALETAS EN FIBRA DE VIDRIO Y DE CARBONO, TANQUES DE INMERSION, ENTRE OTROS)	$2.956.000	$2.956.000
90	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE TIPO HOTELERA, CAMAS SEPARADAS DOS PERSONAS POR HABITACIÓN, DOTADAS DE AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN Y WIFI PARA 18 PERSONAS (15 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR, 1 JUEZ Y 1 DELEGADO)	70.000	6.300.000
324	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE CUMPLA REQUERIMIENTOS CALÓRICOS, PROTEICOS Y NUTRICIONALES TRES ALIMENTOS DIARIOS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO POR 18 PERSONAS (15 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR, 1 DELEGADO Y 1 JUEZ, POR 6 DIAS	16.000	5.184.000

144	SERVICIO DE REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA, CARBOHIDRATO Y PROTEÍNA DOS (2) DIARIOS, PARA 18 PERSONAS POR CUATRO (4) DÍAS.	5.000	720.000
180	SERVICIO DE HIDRATACIÓN DE 500 ML PARA RECUPERAR ELECTROLITOS PERDIDOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CADA PARTICIPACIÓN 2 DIARIAS PARA 18 PERSONAS POR CINCO (05) DÍAS.	5.000	900.000
		TOTAL.....	$16.060.000

Según cotizaciones se determinó el valor del presente proceso de contratación, servicios que deben ser prestados por empresas cuya actividad comercial sea pertinente al servicio que van a prestar, todos atendiendo el debido protocolo de BIOSEGURIDAD para la prevención, promoción, conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias incluidas las originadas por el COVID-19.

b. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Directamente	18 personas (15 deportistas, 01 entrenadores, 01 juez y 01 delegado)
Indirectamente	420 personas entre deportistas de las diferentes ligas participantes con entrenadores, delegados personal de juzgamiento, prensa, protocolo de seguridad, y miembros del comité organizador de tan magno certamen deportivo, igualmente se cuenta con personas del sector comercio local, todos atendiendo el debido protocolo de bioseguridad para la prevención, promoción, conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias incluidas las originadas por el covid-19.

El turismo es un ítem que aumenta significativamente con este tipo de eventos deportivos, personas no residentes en el Departamento, llegan a la sede de evento para poder ser partícipes como espectadores y así mismo generar un crecimiento en: Hotelería, Comercio, Supermercados, Droguerías, Estaciones de gasolina, Lavanderías, Transporte, Vendedores Ambulantes, Artesanos, Internet, Telefonía, Centros comerciales.

c. COMPLEJIDAD DEL PROBLEMA SOCIAL: Alto grado de necesidad en apoyo a deportistas de alto rendimiento metense en el deporte de **ACTIVIDADES SUBACUATICAS** con posibilidad en participación de podio para justas nacionales.

Según las normativas y procedimientos estatutarios vigentes los deportistas deben participar y superar en competencia a demás deportistas pertenecientes a otras delegaciones.

d. CANTIDAD Y FUENTE DE LOS RECURSOS (CDP): Según certificado de disponibilidad presupuestal No. **614** de **noviembre 29 de 2022 por** valor de **DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ($16.060.000) M/CTE**

e. METAS QUE SE PROPONEN ALCANZAR CON EL PROYECTO:

META A CUMPLIR	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Preparar 1.200 deportistas para la participación en juegos y campeonatos de orden nacional e internacional	X	X

f. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO: Instrumentos de verificación del cumplimiento de metas: a) mecanismo periódico de revisión de metas a través de los informes mensuales de avances del cooperante. B) mecanismo periódico de revisión de cumplimiento de metas a través de los informes de supervisión de la entidad estatal.

2.3. Resultados Esperados: Para incrementar la efectividad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se deberán establecer objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se transfieren a la entidad sin ánimo de lucro en el evento en que esos objetivos se alcancen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para ésta contratación es el CONVENIO DE COLABORACIÓN regulado por el Articulo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que las entidades públicas pueden suscribir contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo[1].

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

[1] *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA - ARTICULO 355 - "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés pública acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato: El Convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del IDERMETA, ni instrucciones precisas dadas por esta a la ESAL para cumplir con el mismo.

La Ley 181 de 1990, creo el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte"., artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (…) "Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".

Así mismo el artículo 50, de la ley del deporte manifiesta "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio Nacional del Deporte creado según la **Ley 1967 de 2019,** los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.". Los niveles jerárquicos de los organismos del sistema nacional del deporte los trae el artículo **51 "Nivel Nacional.** Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. **Nivel Departamental.** Entes deportivos departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. **Nivel Municipal.** Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos.

PARÁGRAFO. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.

Por su parte el decreto 1228 de 1995, articulo 7 reza que: "Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial".

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO, APORTES, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN: El presupuesto oficial del IDERMETA, que se encuentra destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ($16.060.000) MCTE.**

Para el desarrollo del presente convenio y de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, la Subdirección Técnica determinó las líneas de inversión del proyecto y el presupuesto que se detallan a continuación.

ITEM	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR
1	TRANSPORTE	$2.956.000
2	HOSPEDAJE	6.300.000
3	ALIMENTACION (Alimentos, refrigerios e hidratación)	6.804.000
	TOTAL.....	**$16.060.000**

4. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO:

De conformidad con el artículo 4 del mencionado **Decreto 092 de 2017,** cuando existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, el IDERMETA debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

En consecuencia, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un convenio de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad, con características especiales que las convierten en las únicas idóneas para colaborar con el IDERMETA en alcanzar las metas del plan de desarrollo en ejecución de actividades deportivas, lo que además representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El programa deporte competitivo y deportistas de alto rendimiento puede y debe ser desarrollado por la Liga deportiva de su especialidad por condiciones de reciprocidad entre lo que se busca con el programa y la existencia o razón de ser la Liga deportiva.

5. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales, aquellos requisitos adicionales no publicados previamente en la Plataforma de SECOP deberán allegarse en medio físico con la propuesta presentada.

A. **Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

- ✓ Certificado vigente de Representación Legal de la organización expedida por el Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.
- ✓ Fotocopia de Reconocimiento de la Personería Jurídica.
- ✓ Fotocopia del reconocimiento deportivo vigente.

B. **Experiencia (EN CASO DE QUE APLIQUE):** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL, que sean similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende contratar.

La ESAL (**en caso de que aplique**) deberá acreditar tener una experiencia de hasta del 100% del valor en contratos o convenios que cumplan en general, con los siguientes requisitos:

- **OBJETO:** Eventos de deporte competitivo del deporte especifico de la **ESAL - LIGA –ACTIVIDADES SUBACUATICAS.**
- **CUANTÍA:** El proponente deberá acreditar una cuantía del 100 % del valor del presupuesto oficial.
- **ESTADO DE LA CONTRATACIÓN:** Liquidados.

Para acreditar el requisito de experiencia, la ESAL (**en caso de que aplique**) deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de los contratos o convenios (**en caso de que aplique**) que se relacionan como experiencia.
- Acta de liquidación de los contratos o convenios (**en caso de que aplique**) que se relacionan como experiencia.

C. **Reputación:** Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, se deberá allegar:

- Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de **inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses** para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas.
- Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de las ***Personas Políticamente Expuestas***, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.
- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- Certificado de no estar en curso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Representante legal) no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales (Representante legal) cometidos contra menores de 18 años no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Además de acreditar los requisitos de idoneidad antes enunciados, la ESAL deberá allegar:

1. Propuesta Técnica que incluya como mínimo las líneas de inversión necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas, las metas propuestas.
2. Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA CORRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	PROBABLE	MENOR	BAJA
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	POSIBLE	MENOR	BAJA
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	POSIBLE	INSIGNIFICANTE	BAJA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	PROBABLE	MAYOR	ALTA

FORMA DE MITIGARLO

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISION		
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMCO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuántos?
1	IDERMETA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
2	IDERMETA	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado

4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	IMPROBABLE	MENOR	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO:

8.1 PLAZO: El Convenio tendrá un término de ejecución de SIETE **(07) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente convenio será en la ciudad de BOGOTA

8.3. VALOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN: El valor estimado para este Convenio de Colaboración es por la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ($16.060.000) MCTE**

8.4. FORMA DE PAGO: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** equivalente al valor total del convenio que asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ($16.060.000) MCTE.** Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: a) Informe técnico Administrativo contable de la ESAL, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal, anexando certificación de inhabilidades expedido por la junta central de contadores (vigente), b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas, c) Certificado de permanencia (si aplica), d) Informe de análisis técnico de llegada, e) Resultados oficiales (si aplica), f) Evidencias fotográficas de las actividades y competencias, g) certificado de recibí de los asistentes (si aplica), h) Informe financiero aprobado por el revisor fiscal anexando las factura de los proveedores y sus soportes y la Factura electrónica de la ESAL diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes, debidamente radicada en ventanilla única del IDERMETA con la cuenta bancaria activa; para el proceso de revisión y expedición de los siguientes documentos: INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CERTIRFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, ACTA DE TERMINACION del SUPERVISOR, ACTA DE LIQUIDACION firmada por el CONTRATANTE, SUPERVISOR, ORDENADOR DEL GASTO

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: La ESAL se compromete a constituir a favor del Instituto de Deporte y Recreación del Meta "IDERMETA" NIT. 822002510-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Amparo de devolución del pago anticipado	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	No. Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	No. Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual al plazo de su ejecución	Aplica
Accidentes personales de eventos	Ampara muerte accidental, gastos médicos por accidente, invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidente.	Igual al plazo de su ejecución y/o evento	Aplica

10. OBLIGACIONES:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Suscribir oportunamente el acta de terminación y acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato/convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato/convenio.
4. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, objeto del presente CONVENIO financiando los gastos que demanda la ejecución del programa descrito en el presente estudio previo conforme a las líneas de inversión detalladas.
2. Realizar las actividades técnicas, administrativas, y financieras para la debida y correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.
3. Cumplir con el objeto del CONVENIO, en la forma, tiempo y las actividades pactadas, de conformidad al objeto.
4. Ejecutar los componentes propios del convenio de acuerdo a cronogramas aprobados por la liga.
5. Destinar los recursos económicos de este CONVENIO, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo.
6. Presentar INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal.
7. Certificado de permanencia (relacionando toda la delegación con nombres, apellidos y tipo y número de documento de identidad) cuando el evento sea fuera de Villavicencio.
8. Certificación de cumplimiento por parte de la persona de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y parafiscal, anexando tarjeta profesional y la certificación de la Junta de Contadores vigente.
9. Informe de análisis técnico de llegada: nombre y/o denominación del evento, objetivos generales de cumplimiento de la salida firmado por el técnico, el representante legal y/o quien haga sus veces, con el respectivo Vo.Bo. del Subdirector Técnico del IDERMETA.
10. Resultados oficiales expedidos por el organizador del evento. **(si aplica).**
11. Certificado de recibí según formato IDERMETA y recibí individual (nombres y apellidos, firma, No. de documento de identidad y numero celular), por parte de cada uno de los participantes en tan magno certamen deportivo, en el cual discrimine la clase y calidad del servicio recibido.
12. Formato de población beneficiada. **(si aplica).**
13. Evidencias físicas de cada uno de los servicios ejecutados y de las competencias (si aplica)
14. Presentar el informe financiero en la que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA para el desarrollo del objeto del convenio. firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal.
15. Factura de los proveedores que brindaron los servicios con sus respectivos soportes (Rut, etc.) cada una con el egreso respectivo, (si hay personal supernumerario, presentar resumen de las actividades ejecutadas debidamente firmado con sus evidencias). Todos los gastos deben tener ocurrencia a partir de la fecha de la suscripción del convenio y durante la vigencia del convenio.
16. Ingresar al Almacén los bienes adquiridos con recursos del presente contrato, de acuerdo a las disposiciones vigentes dentro del término de ejecución del mismo.
17. Factura electrónica de la ESAL diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes del correspondiente convenio a legalizar.
18. Comprometerse en el deporte de **ACTIVIDADES SUBACUATICAS** al antidopaje adoptando las orientaciones del ministerio nacional del deporte creado según la ley 1967 de 2019 y del código mundial antidopaje.
19. La ESAL garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas de inversión, propósitos y metas que contiene el proyecto, el cual hace parte integral del contrato.
20. Los dineros que por cualquier motivo no sean utilizados en el desarrollo del objeto del convenio serán reintegrados en la tesorería del IDERMETA dentro de la vigencia del mismo.
21. Dar los créditos al INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META-IDERMETA entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, para conocimiento público.

22. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por el Instituto, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos.
23. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca la organización de la actividad, Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.
24. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. (**Cuando los Organismos de Control soliciten los soportes individuales de los gastos causados según el presupuesto oficial, dichos documentos (originales) reposan en los ARCHIVOS de la respectiva liga).**

10.3 OBLIGACIONES DEL IDERMETA:

- Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.
- Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Realizar los desembolsos del convenio en las condiciones pactadas.
- Verificar que el cooperante realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Realizar un seguimiento técnico, económico, financiero y de gestión de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.
- Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja.
- Aprobar a través del Supervisor los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución del proyecto y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total.
- Las demás establecidas en la normatividad vigente.

11. **SUPERVISIÓN:** Para efectos de la ejecución del presente CONVENIO, la supervisión la ejercerá quien designe el DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del convenio realizar el INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO, CERTIFICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A SATISFACCION, ACTA DE TERMINACIÓN firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR y ACTA DE LIQUIDACIÓN firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y el CONTRATANTE (ordenador del gasto), que contiene el balance final o ajuste de cuentas entre el IDERMETA y la ESAL, previa verificación de las facturas y/o recibos soportes cumplan con los requisitos de Ley so pena de ser rechazados.

El supervisor o supervisores están obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el/la supervisor(a) del convenio podrá delegar la supervisión del mismo en un tercero.

Este documento ha sido revisado por los profesionales que lo suscriben de acuerdo con el ámbito de sus competencias profesionales, en lo técnico y jurídicamente,

Sin otro particular,

DIEGO FERNANDO NARVAEZ RUIZ
Subdirector Técnico

Digitó según modelo adoptado por el Instituto	ANA OLGA GOMEZ OROZSCO	Cargo	Auxilair Administrativo	Firma	Olga
Revisó	JORGE VICENTE PRIETO RONCANCIO	Cargo	Contratista	Firma:	

Fecha de Recibido:	
Firma de Recibido:	

Villavicencio,

Señor(a)
GERMAN YESID MARIN CRUZ
Presidente
LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DEL META
Dirección PISCINAS OLIMPICAS "Jose Eustacio Rivera" – VILLA OLÍMPICA
Correo: subacuaticasmeta2021@hotmail.com
Teléfono 3106886591
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Respetuosamente lo invito a presentar su propuesta de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del convenio de colaboración cuyo objeto es **Participación del seleccionado metense de la disciplina de actividades subacuáticas en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS-CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA como proceso clasificatorio al Mundial de piscina categoría juvenil 2023 y a los Juegos Deportivos Nacionales 2023,** por valor de **DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ($16.060.000) MCTE,** con término de **SIETE (07) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización., a ejecutar en la ciudad de **BOGOTA (CUNDINAMARCA), del 30 de novimebre al 04 de diciembre de 2022.**

Las actividades a desarrollar para la consolidación del objeto contractual se encuentran enmarcadas dentro del estudio previo el cual se encuentra publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOPII.

Presentación de la propuesta: deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3°y 4° de la ley 1474 de 2011. Además, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre el Instituto Deporte y Recreación del Meta y el contratista, en consecuencia, tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales.

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, el Instituto solicita que la propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1 Propuesta.
2 Hoja de vida persona jurídica
3 Certificado vigente de representación legal de la organización expedida por el gerente de acción comunal y participación ciudadana.
4 Copia de reconocimiento de la personería jurídica.
5 Copia del Documento de Identificación legible del representante legal
6 Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida (si aplica) (hombres menores de 50 años) del representante legal
7 Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
8 Certificados de experiencia de hasta 100% de la cuantía del contrato a suscribir, con contratos o convenios con acta de liquidación.
9 Certificado de paz y salvo de parafiscales debidamente firmado por el revisor fiscal con mínimo 30 días de expedición.
10 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. Del representante legal y de la persona jurídica.
11 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. Del representante legal y de la persona jurídica
12 Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal
13 Certificado de no estar incurso de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
14 Certificación juramentada suscrita por el representante legal en que se certifica que no se encuentra en causales de las personas políticamente expuestas.
15 Resolución vigente de reconocimiento deportivo de la liga expedido por el ministerio del deporte
16 Resolución vigente inscripción de dignatarios del órgano de administración, órgano de control y diferentes comisiones.
17 Estados financieros auditados por un contador público independientes o revisor fiscal del año inmediatamente anterior.

Cordialmente;

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
DIRECTOR GENERAL
Instituto de Deporte Y Recreación del Meta - IDERMETA

Elaboró y Revisó: *Karol Leon Herrera*	***Cargo:*** *Contratista*	***Firma:***

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META
IDERMETA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA QUE:

Que, la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DEL META, con Nit. 900.467.234-6 representada legalmente por su presidente el señor GERMAN YESID MARIN CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía Nº86.045.297 de Villavicencio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de ejecución y liquidación de convenios.

Se expide la presente para los trámites legales con el Instituto De Deportes y Recreación Del Meta – IDERMETA, a los 29 días de noviembre del 2022.

ÁLVARO AUGUSTO MARTÍNEZ FÉLIX
Subdirector administrativo

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Sandra Real	Secretaria código 440 grado 13	

ACTA No. 42/2022
Villavicencio, noviembre 29 de 2022

En las instalaciones del **IDERMETA**, ubicados en la Villa Olímpica – Sede Administrativa, Cra. 16 No. 24-03 Barrio Popular Olímpico se procede a verificar la propuesta presentada por la **LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DEL META- NIT 900467234-6**

1. Resumen de procesos a tratar.

FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL	
DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Régimen Especial
TIPO DE CONTRATO/CONVENIO	Convenio de Colaboración
ENTIDAD CON LA QUE SE VA A CELEBRAR EL CONTRATO / CONVENIO	ESAL
OBJETO	Participación del seleccionado metense de la disciplina de actividades subacuáticas en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS-CATEGORIA ABIERTA EN PISCINA como proceso clasificatorio al Mundial de piscina categoría juvenil 2023 y a los Juegos Deportivos Nacionales 2023
SEDE DEL EVENTO	BOGOTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (07) DIAS** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO	El valor del convenio se estima en la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ($16.060.000) M/CTE 000) M/CTE**
RUBRO	2.3.43.02.1604.001.233.01.09.17
No. CDP, FECHA y VALOR	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 614 **de NOVIEMBRE 29/2022, por** la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ($16.060.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO Y/O FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	**El** Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** equivalente al valor total del convenio que asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ($16.060.000) MCTE.** Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: a) Informe técnico Administrativo contable de la ESAL, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal, anexando certificación de inhabilidades expedido por la junta central de contadores (vigente), b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas, c) Certificado de permanencia (si aplica), d) Informe de análisis técnico de llegada, e) Resultados oficiales (si aplica), f) Evidencias fotográficas de las actividades y competencias, g) certificado de recibí de los asistentes (si aplica), h) Informe financiero aprobado por el revisor fiscal anexando las factura de los proveedores y sus soportes y la Factura electrónica de la ESAL diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes, debidamente radicada en ventanilla única del IDERMETA con la cuenta bancaria activa; para el proceso de revisión y expedición de los siguientes documentos: INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CERTIRFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, ACTA DE TERMINACION del SUPERVISOR, ACTA DE LIQUIDACION firmada por el CONTRATANTE, SUPERVISOR, ORDENADOR DEL GASTO

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA NO APLICA
GARANTIAS	Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	No. Aplica
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual a su ejecución	Aplica
	Accidentes personales de eventos	Ampara muerte accidental, gastos médicos por accidente, invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidente.	Igual al plazo de su ejecución y/o evento	Aplica
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	La modalidad de selección pertinente para esta contratación es el CONVENIO DE COLABORACIÓN regulado por el Artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que las entidades públicas pueden suscribir contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo[1].			

2. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

PROPUESTA PRESENTADA POR LA LIGA:

Ítem	Descripción del documento	Aplica SI	Aplica NO	Folio	Observaciones
1	Propuesta Técnica debidamente sustentada con justificación, objetivo general, objetivos particulares, pronóstico de resultados, cobertura, relación de los participantes, las líneas de inversión (las cuales deben ser prestados por empresas cuya actividad comercial sea pertinente al servicio que va a prestar) necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas. Adjuntando la respectiva convocatoria oficial de la actividad o en caso de FOGUEOS CONTROL plan escrito y grafico donde este planificada la actividad a ejecutar y los objetivos que se buscan con la misma, resolución conformación delegación, certificación aptitud médica.	X			CUMPLE
2	Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social.	X			CUMPLE
A.	**Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:**				
2	Certificado vigente de Representación Legal de la organización expedida por el Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana	X			CUMPLE
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL	X			CUMPLE
4	Fotocopia de Reconocimiento de la Personería Jurídica	X			CUMPLE
	CONCLUSIÓN: CUMPLE				
B.	**Experiencia: NO APLICA)**				
5	Experiencia de hasta 100% con contratos o convenios con acta de liquidación que cumplan en general, con los siguientes requisitos: a) **OBJETO**: Eventos de deporte competitivo del deporte especifico de la ESAL. b) **CUANTÍA:** El proponente deberá acreditar una cuantía del 100 % del valor del presupuesto oficial. c) **ESTADO DE LA CONTRATACIÓN**: Liquidados		X		Liga idónea con capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del convenio referido

[1] ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA - ARTICULO 355 -*** *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

CONCLUSIÓN: CUMPLE					
C.	**Reputación**				
6	Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de **inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses** para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas.	X			CUMPLE
7	Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de las **Personas Políticamente Expuestas**, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.	X			CUMPLE
8	Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X			CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X			CUMPLE
10	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X			CUMPLE
11	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X			CUMPLE
12	Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social.	X			CUMPLE
CONCLUSIÓN: CUMPLE					
D.	**Estructura organizacional:**				
13	Fotocopia de resolución vigente de inscripción de dignatarios del órgano de administración, órgano de control y diferentes comisiones, expedida por el Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana.	X			CUMPLE
14	Fotocopia de resolución vigente de reconocimiento deportivo de la Liga expedido por MINISTERIO DEL DEPORTE	X			CUMPLE
15	Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal del año inmediatamente anterior. Para acreditar este requisito la ESAL deberá allegar además de los estados financieros: A) Fotocopia del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal / Contador, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. B) Tarjeta profesional del Revisor Fiscal / Contador.	X			CUMPLE
CONCLUSIÓN: CUMPLE					
E.	**Indicadores de la eficiencia de la organización:**				
18	Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. La ESAL acreditará este requisito con el RUT vigente.	X			CUMPLE
19	Hoja de Vida Persona Jurídica formato que debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato con la administración, independientemente de su término de duración.	X			CUMPLE
CONCLUSIÓN: CUMPLE					

3. Recomendaciones:

Teniendo en cuenta la información registrada en la presente acta de verificación considera que la propuesta presentada por la **LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DEL META**, Representada legalmente por GERMAN YESID MARIN CRUZ, identificado con Cedula de. Ciudanía No. **86.045.297 expedida en VILLAVICENCIO,** cumple con los requerimientos de orden técnico, jurídico, financiero y de acreditación de idoneidad exigida, por lo tanto, se recomienda al director general, adjudicar el presente proceso a dicho proponente.

Para constancia de lo anterior se firma por el Subdirector Administrativo y Financiero del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META, en la ciudad de Villavicencio.

ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

4. **Anexos.** Como anexos se tienen el expediente contractual del proceso revisado.

Digitó según modelo adoptado por el Instituto:	ANAOLGA GOMEZ OROZCO	CARGO	AUX. ADMINISTTATIVO	FIRMA
PROYECTÓ:	DIEGO FERNANDO NARVAEZ RUIZ	CARGO	SUBDIRECTOR TECNICO	FIRMA
REVISÓ:	JORGE VICENTE PRIETO RONCANCIO	Cargo	Contratista	Firma: